

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DIA 15 DE JULIO DE 2015.

En la ciudad de Córdoba siendo las once horas y doce minutos del día quince de Julio de dos mil quince, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial, el Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, en primera citación, dentro del plazo que viene demandado por el art. 58 del ROF y al objeto de resolver sobre los asuntos que previene dicho precepto reglamentario, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Antonio Rojas Hidalgo, D^a Felisa Cañete Marzo, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D^a Aurora M^a Barbero Jiménez, D^a M^a Auxiliadora Pozuelo Torrico, D. Martín Torralbo Luque, D. Francisco J. Martín Romero, D. Carmen M^a Gómez Navajas, D^a Dolores Amo Camino, D. Andrés Lorite Lorite, D. Fernando Priego Chacón, D. Luis Martín Luna, D^a Elena Alba Castro, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Bartolomé Madrid Olmo, D^a Carmen M^a Arcos Serrano, D. José M^a Estepa Ponferrada, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D. Agustín Palomares Cañete, D. Francisco A. Sánchez Gaitán, D^a Marisa Ruz García, D^a Ana M^a Guijarro Carmona, D^a M^a de los Ángeles Aguilera Otero y D. David Dorado Ráez. Concorre asimismo D^a. Adelaida Ramos Gallego, Interventora Acctal de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fé de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, se pasar a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día, de esta sesión extraordinaria, con el siguiente resultado:

1.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-
Dentro de este punto del orden del día se trata de los siguientes asuntos:

1.1.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- Dada cuenta de la Propuesta epigrafiada, que suscribe el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, suscrita el día 8 de julio en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO

El art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de Abril, dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5.000 habitantes.

También debemos invocar el art. 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, que dispone que la periodicidad de las sesiones ordinarias será fijada por acuerdo del Pleno que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, cuya periodicidad no podrá exceder del mínimo mensual establecido por el precepto antes invocado.

Finalmente, el art. 20 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP nº 76 de 21 de abril de 2014), igualmente establece que son sesiones ordinarias del Pleno, aquellas cuya periodicidad está establecida, la cual será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Al objeto de dar el debido cumplimiento a la normativa citada, se propone al Pleno de esta Excma. Diputación Provincial que acuerde celebrar sesión ordinaria **el tercer miércoles de cada mes, al las 11 horas, y en el supuesto de que dicho día sea festivo el día hábil inmediato posterior, a la misma hora.**

Con independencia de ello y teniendo en cuenta que el periodo vacacional se centra, fundamentalmente, en el mes de agosto, se propone también al Pleno que la sesión ordinaria de éste correspondiente a dicho mes de agosto se celebre el miércoles día **29 de dicho mes de julio, a las once horas.**”

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha Propuesta y, por ende, aprueba el régimen de sesiones del Pleno que en ella se somete a su consideración.

1.2.- DECRETO SOBRE EL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- El Pleno queda enterado del Decreto de la Presidencia, fechado el día 14 de julio en curso, que presenta la siguiente literalidad,

“DECRETO

En armonía con el art. 112 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el art. 62 del Reglamento Orgánico provincial (BOP nº 76 de 21 de abril de 2014) mediante Decreto de esta Presidencia de fecha 8 de julio en curso, se resolvió sobre el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, sin embargo y a efectos de agenda corporativa, se hace necesario modificar el día de celebración de las sesiones ordinarias de la citada Junta de Gobierno por lo que por el presente vengo en modificar el anterior decreto en el sentido de que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial celebre sus sesiones ordinarias **el segundo y cuarto martes de cada mes y en el caso de que dicho día sea festivo, el día hábil inmediato posterior, a las 9.30 horas, de lo que deberá darse cuenta al Pleno Corporativo al objeto de dar cumplimiento al precepto reglamentario antes citado.**”

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.- También se da cuenta de una Propuesta de la Presidencia sobre el asunto epigrafiado, fechada el día 14 del mes de julio en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES
INFORMATIVAS PERMANENTES, DE LA COMISIONES ESPECIAL DE CUENTAS Y
DE LA JUNTA DE PORTAVOCES”

El art. 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción que le da la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dispone que existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los/as Diputados/as que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno. Todos los Grupos Políticos integrantes en la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados/as pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados que tengan en el Pleno.

Por su parte, el art. 58 del ROF demanda que en la sesión extraordinaria del Pleno a celebrar dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, se debe adoptar, entre otros, acuerdo sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

De acuerdo con la anterior normativa y con los arts. 124 y 125 del aludido Reglamento, se propone al Pleno que acuerde constituir las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se relacionan, aparte de la preceptiva Especial de Cuentas a la que aluden los arts. 116 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 127 de repetido Reglamento, como órganos complementarios necesarios, a que alude el art. 32.2) de la Ley 7/85, en la redacción que le da la Ley 57/2003 y que, además, como órgano complementario no necesario se cree la Junta de Portavoces de la Corporación, con la composición, funcionamiento y régimen de sesiones que se expresará a continuación al amparo de los arts 80 y sg del Reglamento Orgánico Provincial (BOP nº 76 de 21 de abril de 2014)

La composición de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo que previenen los preceptos invocados y a la vista de los escritos de los/as Sres/as Portavoces de los Grupos Políticos comunicando su representación en las diferentes Comisiones Informativas, será la que a continuación se expresa y con los cometidos que asimismo se reflejan.

Finalmente, de acuerdo con el art. 134.1 del ROF, que demanda que las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o sus respectivos Presidentes, se somete a la consideración del Pleno la periodicidad de las sesiones ordinarias de repetidas Comisiones Informativas Permanentes, en el sentido que a continuación se expresa:

I.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES COMO ORGANOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, GOBIERNO INTERIOR Y DESARROLLO ECONÓMICO:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
SALVADOR BLANCO RUBIO	FRANCISCO J. MARTÍN ROMERO
ANA M ^a CARRILLO NUÑEZ	AUXILIADORA POZUELO TORRICO
DOLORES AMO CAMINO	MARTÍN TORRALBO LUQUE
CARMEN M ^a GÓMEZ NAVAJAS	ANTONIO ROJAS HIDALGO
JOSÉ M ^a ESTEPA PONFERRADA	ANDRÉS LORITE LORITE
ELENA ALBA CASTRO	AGUSTÍN PALOMARES CAÑETE
FERNANDO PRIEGO CHACÓN	JUAN RAMON VALDIVIA ROSA
FRANCISCO A. SÁNCHEZ GAITÁN	ANA M ^a GUIJARRO CARMONA
M ^a ISABEL RUZ GARCÍA	ANA M ^a GUIJARRO CARMONA
M ^a ANGELES AGUILERA OTERO	
DAVID DORADO RÁEZ	

Esta Comisión Informativa intervendrá en todo lo relativo al Área de Hacienda, Recursos Humanos, Gobierno Interior, Presidencia, Protocolo y Relaciones Institucionales, Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, Patrimonio, Parques y Talleres, Archivo Provincial, Bop, Ediciones y Publicaciones, Régimen Interior, Recursos Humanos y Hacienda, Desarrollo Económico y Programas Europeos, Empleo, Turismo, Protección Civil, Cultura, Comunicación y Nuevas Tecnologías, así como otras materias no atribuidas a ninguna otra Comisión Informativa.

COMISION INFORMATIVA DE COOPERACIÓN LOS MUNICIPIOS:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO	CARMEN M ^a GÓMEZ NAVAJAS
AUXILIADORA POZUELO TORRICO	MARTÍN TORRALBO LUQUE
FRANCISCO J. MARTÍN ROMERO	ANTONIO ROJAS HIDALGO
ANA M ^a CARRILLO NUÑEZ	AURORA M ^a BARBERO JIMÉNEZ
LUIS MARTÍN LUNA	ANDRÉS LORITE LORITE
BARTOLOMÉ MADRID OLMO	CARMEN M ^a ARCOS SERRANO
AGUSTÍN PALOMARES CAÑETE	FERNANDO PRIEGO CHACÓN
FRANCISCO A. SÁNCHEZ GAITÁN	M ^a ISABEL RUZ GARCÍA
ANA M ^a GUIJARRO CARMONA	M ^a ISABEL RUZ GARCÍA
M ^a ANGELES AGUILERA OTERO	
DAVID DORADO RÁEZ	

Esta Comisión Informativa dictaminará los asuntos relativos al Área de Cooperación con los Municipios, carreteras, Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil, Caminos Rurales y Agricultura.

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

TITULARESSUPLENTES

FELISA CAÑETE MARZO	ANA M ^a CARRILLO NÚÑEZ
AURORA M ^a BARBERO JIMÉNEZ	M ^a DOLORES AMO CAMINO
MARTÍN TORRALBO LUQUE	AUXILIADORA POZUELO TORRICO
ANTONIO ROJAS HIDALGO	CARMEN M ^a GÓMEZ NAVAJAS
M ^a JESÚS BOTELLA SERRANO	ANDRÉS LORITE LORITE
CAMEN M ^a ARCOS SERRANO	BARTOLOMÉ MADRID OLMO
JUAN RAMÓN VALDIVIA ROSA	ELENA ALBA CASTRO
ANA M ^a GUIJARRO CARMONA	FRANCISCO A. SÁNCHEZ GAITÁN
M ^a ISABEL RUZ GARCÍA	FRANCISCO A. SÁNCHEZ GAITÁN
M ^a ANGELES AGUILERA OTERO	
DAVID DORADO RÁEZ	

A esta Comisión se someterán los asuntos relacionados con el Área de Bienestar Social, Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana, Juventud y Deportes y Cooperación al Desarrollo.

II.- COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS:TITULARESSUPLENTES

SALVADOR BLANCO RUBIO	ANA M ^a CARRILLO NÚÑEZ
DOLORES AMO CAMINO	ANTONIO ROJAS HIDALGO
FELISA CAÑETE MARZO	CARMEN M ^a GÓMEZ NAVAJAS
AURORA M ^a BARBERO JIMÉNEZ	MARTIN TORRALBO LUQUE
ANDRÉS LORITE LORITE	AGUSTÍN PALOMARES CAÑETE
LUIS MARTÍN LUNA	M ^a JESÚS BOTELLA SERRANO
JOSE M ^a ESTEPA PONFERRADA	CAMEN M ^a ARCOS SERRANO
M ^a ISABEL RUZ GARCÍA	ANA M ^a GUIJARRO CARMONA
FRANCISCO A. SÁNCHEZ GAITÁN	ANA M ^a GUIJARRO CARMONA
M ^a ANGELES AGUILERA OTERO	
DAVID DORADO RÁEZ	

Esta Comisión tendrá las competencias que le atribuye el artículo 127.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

III.- RÉGIMEN DE SESIONES DE LAS ANTERIORES COMISIONES INFORMATIVAS

Dichas Comisiones Informativas, celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, en los días y horas que establezca el Presidente de la Corporación o sus respectivos Presidentes.

IV.- JUNTA DE PORTAVOCES.

Asimismo se propone que se cree la Junta de Portavoces de esta Corporación Provincial, que estará presidida por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue, de la que formarán parte los/as Sres/as Portavoces y Portavoces Adjuntos de los distintos Grupos Políticos constituidos en esta Diputación, que celebrará sesión ordinaria el día y hora que establezca el Presidente de la Corporación y que, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Comisiones Informativas Permanentes, tendrá como objetivo conocer, pronunciarse y tratar de llegar a un consenso sobre todos los asuntos que deban someterse a la consideración del Pleno corporativo además de las competencias que se enumeran en el art. 82 del Reglamento Orgánico.

Su funcionamiento y normativa será la establecida en el Reglamento Orgánico, así como, en lo que pueda resultar de aplicación, la normativa sobre régimen jurídico de los órganos colegiados.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se relacionan.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO Y ESCRITOS SOBRE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.- Seguidamente la Secretaría da cuenta al Pleno de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz, que presenta la siguiente literalidad:

“AL PLENO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

I. Nombramiento de representantes de la Diputación en órganos colegiados:

Al objeto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58.c) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en proponer al Pleno Corporativo:

I.I.- Acordar el nombramiento de los representantes de esta Corporación Provincial, que a continuación se relacionan, en los órganos que asimismo se expresan:

1.- Consejo de Administración de EPRINSA: Francisco Juan Martín Romero, Auxiliadora Pozuelo Torrico, Carmen M^a Gómez Navajas, Aurora M^a Barbero Jiménez, Martín Torralbo Luque, Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Ana M^a Guijarro Carmona, Agustín Palomares Cañete, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

2.- Consejo de Administración de PROVICOSA: Maximiano Izquierdo Jurado, Felisa Cañete Marzo, M^a Isabel Ruz García, Luis Martín Luna, y David Dorado Ráez.

3.- Consejo de Administración de EMPROACSA: Salvador Blanco Rubio, Maximiano Izquierdo Jurado, Francisco Juan Martín Romero, Felisa Cañete Marzo, Auxiliadora Pozuelo Torrico, Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Ana M^a Guijarro Carmona, Andrés Lorite Lorite, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

4.- Consejo de Administración de EPREMASA: Auxiliadora Pozuelo Torrico, Maximiano Izquierdo Jurado, M^a Dolores Amo Camino, Salvador Blanco Rubio, Carmen M^a Gómez Navajas, M^a Isabel Ruz García, Ana M^a Guijarro Carmona, José María Estepa Ponferrada, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

5.- Consejo Rector del Instituto provincial de Bienestar Social (IPBS): Presidente/a: Antonio Ruiz Cruz; Vicepresidenta: Felisa Cañete Marzo; Diputados/as: Martín Torralbo Luque, Aurora M^a Barbero Jiménez, M^a Jesús Botella Serrano, Juan Ramón Valdivia Rosa, Ana M^a Guijarro Carmona, Alcaldes/as: Luciano Cabrera Gil, Antonio Granados Miranda, Félix Romero Carrillo, Dolores Sánchez Moreno, Elena Ruiz Bueno,

6.- Consejo Rector de la Agencia provincial de la Energía de Córdoba: Presidenta: Ana M^a Carrillo Núñez (*Por delegación de la Presidencia mediante Decreto n^o 4278 de fecha 14/07/2015*); Vocales: M^a Dolores Amo Camino, Maximiano Izquierdo Jurado, Andrés Lorite Lorite, Fernando Priego Chacón, Francisco Ángel Sánchez Gaitán, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

7.- Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL): Presidente: Antonio Ruiz Cruz; Vicepresidente: Salvador Blanco Rubio (*Designado mediante Decreto de la Presidencia n^o 4160, de 30/06/2015*); Vocales: Francisco Juan Martín Romero, Maximiano Izquierdo Jurado, José María Estepa Ponferrada, Agustín Palomares Cañete y Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

8.- Consejo Rector de la Fundación provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”: Presidente: Antonio Ruiz Cruz; Vicepresidenta: M^a Isabel Ruz García; Diputados/as: Ana M^a Carrillo Núñez, M^a Jesús Botella Serrano, Francisco Ángel Sánchez Gaitán, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez; Representante de la Familia: Rafael Botí Torres.

9.- Consejo Rector del Patronato provincial de Turismo de Córdoba (PPTC): Presidente: Antonio Ruiz Cruz; Vicepresidenta: Carmen M^a Gómez Navajas; Vocales: Ana M^a Carrillo Núñez (titular) y Martín Torralbo Luque (suplente), Aurora M^a Barbero Jiménez (titular) y Salvador Blanco Rubio (suplente), M^a Dolores Amo Camino (titular) y Maximiano Izquierdo Jurado (suplente), Andrés Lorite Lorite (titular) y José M^a Estepa Ponferrada (suplente), Carmen M^a Arcos Serrano (titular) y Elena Alba Castro (suplente), M^a Isabel Ruz García (titular) y Ana M^a Guijarro Carmona (suplente).

10.- Consorcio provincial de Desarrollo Económico: **Tanto en la Asamblea General como en el Consejo Rector** Presidenta: Ana M^a Carrillo Núñez (*Por delegación de la Presidencia mediante Decreto n^o 4278 de fecha 14/07/2015*) Miembros: M^a Dolores Amo Camino, Salvador Blanco Rubio, Andrés Lorite Lorite, José M^a Estepa Ponferrada, Francisco Ángel Sánchez Gaitán, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

11.- Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios: Presidente: Antonio Ruiz Cruz; Vicepresidenta: M^a Dolores Amo Camino.

12.- Patronato Reservas Húmedas del Sur de Córdoba: Auxiliadora Pozuelo Torrico.

13.- Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas: Titular: Auxiliadora Pozuelo Torrico; Suplente: M^a Isabel Ruz García.

14.- Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro: Titular: M^a Isabel Ruz García; Suplente: Martín Torralbo Luque.

15.- Junta Rectora del Parque Natural Sierra Hornachuelos: Titular: Aurora M^a Barbero Jiménez; Suplente: M^a Isabel Ruz García.

16.- Consejo provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad: Auxiliadora Pozuelo Torrico.

17.- Consejo del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Córdoba: Presidente: Antonio Ruiz Cruz; Vocales: Aurora M^a Barbero Jiménez y M^a Isabel Ruz García.

18.- Consejo de Administración de SURAVAL, S.G.R.: Salvador Blanco Rubio.

19.- Consejo Provincial de Transportes: Maximiano Izquierdo Jurado.

20.- Comisión paritaria Mixta Única de Control, Vigilancia e Interpretación del Acuerdo/Convenio: Salvador Blanco Rubio, Felisa Cañete Marzo, Maximiano Izquierdo Jurado, Ana M^a Carrillo Núñez, M^a Dolores Amo Camino, Francisco Ángel Sánchez Gaitán y Ana M^a Guijarro Carmona.

21.- Consejo Escolar Provincial: Titulares: Aurora M^a Barbero Jiménez y M^a Isabel Ruz García; Suplentes: Martín Torralbo Luque y Ana M^a Guijarro Carmona.

22.- Consejo Provincial de la Infancia: Vocales: Felisa Cañete Marzo y Aurora M^a Barbero Jiménez.

23.- Comisión Técnica de Seguimiento de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía: Vocal: Felisa Cañete Marzo.

24.- Comité provincial de la Cruz Roja Española: Aurora M^a Barbero Jiménez.

25.- Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río: Martín Torralbo Luque.

26.- Junta General del Patronato Municipal de Deportes de La Carlota: Martín Torralbo Luque.

27.- Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa:
- **En la Asamblea General:** Felisa Cañete Marzo.
- **En el Consejo Territorial:** Titular: Felisa Cañete Marzo; Suplente: Francisco Juan Martín Romero.

28.- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba:
- **En la Asamblea General:** Carmen M^a Gómez Navajas.
- **En el Consejo Territorial:** Titular: Carmen M^a Gómez Navajas; Suplente: M^a Isabel Ruz García.

29.- Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa (ADESIMCOR):
- **En la Asamblea General:** M^a Dolores Amo Camino.
- **En el Consejo Territorial:** Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

30.- asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir:

- **En la Asamblea General y Junta Directiva:** Francisco Ángel Sánchez Gaitán.
- **En el Consejo Territorial:** Titular: Francisco Ángel Sánchez Gaitán; Suplente: Martín Torralbo Luque.

31.- Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa (Grupo Campiña Sur):

- **En la Asamblea General:** Ana M^a Carrillo Núñez.
- **En el Consejo Territorial:** Titular: Ana M^a Carrillo Núñez; Suplente: Francisco Juan Martín Romero.

32.- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato:

- **En la Asamblea General y Junta Directiva:** Auxiliadora Pozuelo Torrico.
- **En el Consejo Territorial:** Titular: Auxiliadora Pozuelo Torrico; Suplente: Ana M^a Guijarro Carmona.

33.- Consejo de Administración del Grupo de Acción Local Proyecto Los Pedroches, S.A.: Auxiliadora Pozuelo Torrico.

34.- Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento: Titular: Aurora M^a Barbero Jiménez; Suplente: Francisco Juan Martín Romero.

35.- Comisión provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario de Créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas (PROFEA): Maximiano Izquierdo Jurado.

36.- Comisión provincial de Carreteras de Andalucía: Titular: Maximiano Izquierdo Jurado; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

37.- Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMD Córdoba): Martín Torralbo Luque.

38.- Consejo del Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos de la Excma. Diputación provincial de Córdoba: Presidenta: Felisa Cañete Marzo; Representante: Aurora M^a Barbero Jiménez.

39.- Comisiones de Seguimiento Convenios con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria: José Manuel Luque Muñoz, Manuel Jesús Pérez Poy, Francisco Guerrero Alba.

40.- Patronato de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR): Ana M^a Carrillo Núñez.

41.- Consejo Territorial Propiedad Inmobiliaria: Maximiano Izquierdo Jurado.

42.- Comisión Provincial de Absentismo: Felisa Cañete Marzo.

43.- Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.:

- **En la Junta General:** Antonio Ruiz Cruz
- **En el Consejo de Administración:** Ana M^a Carrillo Núñez y Francisco A. Sánchez Gaitán.

44.- Consorcio “Fernando de los Ríos”:

- **Consejo Rector:** Antonio Ruiz Cruz.
- **Comisión Ejecutiva:** Francisco Juan Martín Romero.

45.- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía:

- **En el Comité Asesor:** Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

- **Grupo de Apoyo Logístico:** Titulares: Mateo Navajas González de Canales y Antonio Ávila Martín; Suplentes: Sebastián Miranda Gordilla y Carmen Carrasco Casaut.

46.- Plan de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía:

- **En el Comité Asesor:** Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

- **En el Grupo de Apoyo Logístico:** Titular: Antonio Ávila Martín; Suplente: Carmen Carrasco Casaut.

- **En el Grupo Técnico de Seguimiento:** Titular: Mateo Navajas González de Canales; Suplente: Sebastián Miranda Gordillo.

47.- Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía:

- **En el Comité Asesor:** Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

- **En el Grupo de Apoyo Logístico:** Titular: Antonio Ávila Martín; Suplente: Carmen Carrasco Casaut.

48.- Grupo de Apoyo Logístico Plan INFOCA: Titulares: Mateo Navajas González de Canales y Antonio Ávila Martín; Suplentes: Sebastián Miranda Gordillo y Carmen Carrasco Casaut.

49.- Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en Andalucía:

- **En el Comité Asesor:** Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

- **En el Grupo de Apoyo Logístico:** Titular: Antonio Ávila Martín; Suplente: Carmen Carrasco Casaut.

- **En el Grupo Técnico de Seguimiento:** Titular: Mateo Navajas González de Canales; Suplente: Sebastián Miranda Gordillo.

50.- Plan de Emergencia exterior ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Plan Químico) (Solacor Electricidad, La Africana Energía, S.L., Termosolar Palma Saetilla, S.L., Solar Guzmán Energía, S.L., C.L.H.):

- **En el Comité Asesor:** Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

- **En el Grupo de Apoyo Logístico:** Titular: Antonio Ávila Martín; Suplente: Carmen Carrasco Casaut.

51.- Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico, de Priego de Córdoba: Aurora M^a Barbero Jiménez.

52.- Mesas de Negociación: Salvador Blanco Rubio, Ana M^a Carrillo Núñez, Felisa Cañete Marzo, Maximiano Izquierdo Jurado, Ana M^a Guijarro Carmona y M^a Isabel Ruz García.

53.- Comisión de Control del Plan de Pensiones (Diputación de Córdoba): Salvador Blanco Rubio, M^a Jesús Botella Serrano, Ana M^a Guijarro Carmona, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

54.- Comisión Provincial de Atención a Personas con Discapacidad: *Diputada delegada de Bienestar Social*, Felisa Cañete Marzo.

55.- Consejo provincial de Servicios Sociales (Delegación provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social): Felisa Cañete Marzo y Ana M^a Guijarro Carmona.

56.- Pleno del Consejo provincial de Mayores: *Diputada delegada de Bienestar Social*, Felisa Cañete Marzo.

57.- Patronato de la Fundación Viana: Carmen M^a Gómez Navajas y M^a Isabel Ruz García.

58.- Consorcio Guadalquivir: Salvador Blanco Rubio.

59.- Comisión para la Igualdad (Diputación de Córdoba): Felisa Cañete Marzo, Francisco Juan Martín Romero, Martín Torralbo Luque, M^a Jesús Botella Serrano, Andrés Lorite Lorite, Ana M^a Guijarro Carmona, M^a de los Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez.

60.- Asamblea General “Red de Conjuntos Históricos y de Arquitectura Popular de Andalucía”: M^a Isabel Ruz García.

61.- Fundación Cordobesa de Tutela: Felisa Cañete Marzo.

I.II.- Dar cuenta de la representación de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por la Presidencia, o en su caso Diputado/a en quien delega, mediante Decreto nº 4278 de fecha 14 del mes de julio en curso, en los siguientes órganos:

62.- Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Maximiano Izquierdo Jurado

63.- Fundación Juan Fernández Cruz: Felisa Cañete Marzo.

64.- Consejo General del Patronato “Niceto Alcalá-Zamora y Torres”: Felisa Cañete Marzo.

65.- Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana: M^a Isabel Ruz García.

66.- Comisión provincial de la Vivienda: Maximiano Izquierdo Jurado.

67.- Comisión provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales: Salvador Blanco Rubio.

68.- Mesa del Río Guadalquivir: Antonio Rojas Hidalgo.

69.- Asociación Obra Social Cordobesa de Huertos Familiares: Antonio Rojas Hidalgo.

70.- Patronato de la Fundación Sebastián Almagro: Ana M^a Carrillo Núñez.

71.- Corporación Industrial Córdoba Norte; S.A.: Antonio Ruiz Cruz.

- 72.- Corporación Industrial Córdoba Este, S.A.:** Antonio Ruiz Cruz.
- 73.- Corporación Industrial Córdoba Sur, S.A.:** Antonio Ruiz Cruz.
- 74.- Corporación Industrial Córdoba Occidental, S.A.:** Antonio Ruiz Cruz.
- 75.- Corporación Industrial Córdoba Sureste, S.A.:** Antonio Ruiz Cruz.
- 76.- Consejo General del Patronato Adolfo Lozano Sidro (Priego de Córdoba):** Carmen M^a Gómez Navajas.
- 77.- Asamblea General de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino del país:** Francisco Ángel Sánchez Gaitán.
- 78.- Junta General de la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces:** Francisco Ángel Sánchez Gaitán.
- 79.- Asamblea General de la Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto Ibérico Puro y Tronco Ibérico (AECERIBER):** Francisco Ángel Sánchez Gaitán.
- 80.- Consejo General del Patronato Víctor Rubio Chavarri (Priego de Córdoba):** Carmen M^a Gómez Navajas.
- 81.- Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena (ADIT-Morena):** M^a Dolores Amo Camino.
- 82.- Asamblea General de la Asociación “Palma del Río: La ciudad que avanza”:** Salvador Blanco Rubio.
- 83.- Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba:** Antonio Rojas Hidalgo.
- 84.- Comité Asesor de la Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos:** Antonio Ruiz Cruz.
- 85.- Patronato de la Fundación Agrópolis:** Antonio Rojas Hidalgo.
- 86.- Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO):** Antonio Ruiz Cruz.
- 87.- Asociación Córdoba Ecuestre:** Antonio Rojas Hidalgo.
- 88.- Patronato de la Fundación Casa del Burro:** Carmen M^a Gómez Navajas.

I.III.- Dar cuenta del Decreto de la Presidencia nº 4279 fechado el 14 del mes de julio en curso, por el que se designan los miembros del Comité de Seguridad y Salud:

89.- Comité de Seguridad y Salud: Salvador Blanco Rubio, Felisa Cañete Marzo, Aurora M^a Barbero Jiménez, Maximiano Izquierdo Jurado y Ana M^a Guijarro Carmona.

I.IV.- Elevar propuesta de los representantes de esta Corporación Provincial, que a continuación se relacionan, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (F.A.M.P.), para su designación, en los órganos que se asimismo se expresan:

90.- Consejo Social de la Universidad de Córdoba: Felisa Cañete Marzo.

91.- Consejo Escolar de Andalucía: Titular: Aurora M^a Barbero Jiménez; Suplente: M^a Isabel Ruz García.

92.- Comisión de Protección Civil de Andalucía: M^a Dolores Amo Camino.

93.- Comité Asesor provincial Plan INFOCA: Titular: M^a Dolores Amo Camino; Suplente: Auxiliadora Pozuelo Torrico.

94.- Agencia Andaluza de la Energía: Ana M^a Carrillo Núñez.

95.- Consejo Andaluz del Fuego: M^a Dolores Amo Camino.

II.- Sobre constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces y Portavoces Adjuntos.

Asimismo se propone al Pleno que quede enterado de los escritos de los cinco Grupos Políticos, por los que en cumplimiento de lo previsto en el art. 23 del ROF, se constituyen en Grupos Políticos en esta Excma. Diputación Provincial, a la vez que designa Portavoces y Portavoces Adjuntos de cada uno de ellos de la siguiente forma:

- **Por el Grupo Ciudadanos**, se nombra como Portavoz a D. David Dorado Ráez

- **Por el Grupo Ganemos Córdoba**, se nombra como Portavoz a D^a M^a Angeles Aguilera Otero

- **Por el Grupo IU-LV-CA**, se nombran como Portavoz a D. Francisco A. Sánchez Gaitán y como Portavoz Adjunta a D^a Ana M^a Guijarro Carmona.

- **Por el Grupo PP-A**, se nombra como Portavoz a D. Andrés Lorite Lorite

-**Por el Grupo PSOE-A**, se nombran como Portavoz a D^a. Ana M^a Carrillo Núñez y como Portavoz Adjunto a D. Antonio Rojas Hidalgo.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha Propuesta y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración todo ello, sin perjuicio de los acuerdos que, en su caso, deban adoptar los órganos competentes a tal efecto y, al propio tiempo, queda enterado de la constitución de los Grupos políticos y designación de los/as Sres/as Portavoces y Portavoces Adjuntos de éstos.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE EL SR. PRESIDENTE ESTIME OPORTUNO CONFERIR.- Asimismo el Pleno queda enterado de cinco Decretos del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz de fecha 30 de junio los dos primeros, de 7 de julio en curso el tercero y de 8 de julio el cuarto y el quinto:

4.1.- DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

“Haciendo uso de la facultad que me viene otorgada en los arts. 35.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 72.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por el presente Decreto vengo en nombrar a los/as Sres./as Diputados/as Provinciales D^a Felisa Cañete Marzo, D^a Ana M^a Carillo Núñez, D. M^a Isabel Ruz García, D. Salvador Blanco Rubio, D. Maximiano Izquierdo Jurado, D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, D^a M^a Dolores Amo Camino, D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico y D. Martín Torralbo Luque, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, que queda constituida por dichos Sres./as Diputados/as y esta Presidencia; debiendo darse cuenta del presente Decreto al Pleno, tal y como demanda el art. 35 de la invocada Ley, redactado conforme a la Ley 57/2003, y con los efectos previstos en la normativa de aplicación.”

4.2.- DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES:

Haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 61.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre y el art. 34.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de Abril y la Ley 57/2003, por el presente Decreto vengo en designar Vicepresidenta 1^a de esta Excm. Diputación Provincial a la Sra. Diputada D^a Felisa Cañete Marzo, Vicepresidenta 2^a a la Sra. Diputada D^a Ana María Carrillo Núñez, como Vicepresidenta 3^a a la Sra. Diputada D^a María Isabel Ruz García y como Vicepresidente 4^o al Sr. Diputado D. Salvador Blanco Rubio; todos/as ellos/as miembros de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, designados mediante Decreto de esta Presidencia del día de la fecha, a los efectos previstos en la normativa invocada.

Del presente Decreto que surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, deberá darse cuenta al Pleno Corporativo a los oportunos efectos.

4.3.- DECRETO SOBRE DELEGACIONES GENERICAS Y ESPECIALES, ACTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO Y FIRMA DE CONTRATOS DE LA PRESIDENCIA:

“Visto el Decreto de esta Presidencia de fecha 30 de junio ppdo sobre Delegaciones en los Sres. Diputados, se considera necesario, sin alteración del régimen general de delegaciones efectuado, acomodar el mismo a la distribución de puestos y funciones contenida en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación provincial, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2015 (bop 31/3/2015) así como especificar, con arreglo al art. 63 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, la naturaleza de las delegaciones y régimen de recursos.

Igualmente se hace necesario concretar, de conformidad con el Capítulo III del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la competencia para las distintas fases del procedimiento de ingresos y gastos.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la norma citada, mediante el presente se procede a la concreción del ámbito de asuntos a que se refiere cada delegación, facultades que se delegan y condiciones específicas del ejercicio de las mismas, procediéndose a la sustitución del decreto de 30 de junio y, en consecuencia, se presta aprobación al siguiente régimen general de delegaciones:

1.- Área de Bienestar Social: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Bienestar Social, Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana, así como Discapacitados Psíquicos Profundos; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

1.1.- Delegación Genérica: A la Sra. Diputada Provincial D^a Felisa Cañete Marzo: Delegada de Bienestar Social, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación con la de Igualdad y con la de Consumo y Participación Ciudadana. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Bienestar Social y materias del Área objeto de delegación especial.

1.2.- Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial D^a Ana M^a Guijarro Carmona: Delegada de Igualdad, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

1.3.- Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial D^a Aurora M^a Barbero Jiménez: Delegada de Consumo y Participación Ciudadana, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

2.- Área de Desarrollo Económico: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Desarrollo Económico y Programas Europeos, Cooperación al Desarrollo, Cultura, Juventud y Deportes, asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

2.1.- Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial D^a. Ana M^a Carrillo Núñez: Delegada de Desarrollo Económico, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Empleo, Turismo, Cultura, Cooperación al Desarrollo y Juventud y Deportes. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Desarrollo Económico y materias del Área objeto de delegación especial.

2.2.- Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial D^a. M^a Dolores Amo Camino: Delegada de Empleo. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Empleo.

2.3.- Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial D^a Carmen M^a Gómez Navajas: Delegada de Turismo, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

2.4.- Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial D^a M^a Isabel Ruz García: Delegada Genérica de Cultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Cultura.

2.5.- Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial D^a Ana M^a Guijarro Carmona: Delegada de Cooperación al Desarrollo, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

2.6.- Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial D. Martín Torralbo Luque: Delegado de Juventud y Deportes. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Juventud y Deportes

3.- Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Carreteras, Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, Central de Cooperación, Ingeniería Civil, Centro Agropecuario, asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

3.1 – Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial D. Maximiano Izquierdo Jurado: Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Medio Ambiente y la de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Cooperación con los Municipios y Carreteras.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar todos los contratos administrativos así como los contratos privados a que hace referencia el art. 20 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público vinculados al Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras a excepción de la suscripción de escrituras públicas.

3.2.- Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial D^a Auxiliadora Pozuelo Torrico: Delegada de Medio Ambiente. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Medio Ambiente.

3.3.- Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Delegado de Caminos Rurales y Agricultura. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Caminos Rurales y Agricultura.

4.- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Presidencia, Protocolo y Relaciones Institucionales, Secretaría General, Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, Patrimonio, Parques y Talleres, Archivo Provincial, BOP, Ediciones y Publicaciones, Régimen Interior, Recursos Humanos, Tesorería, Intervención, Hacienda; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

4.1.- Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial D. Salvador Blanco Rubio: Delegado genérico de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior; a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Protección Civil y la de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Asimismo le corresponderán los actos de gestión del presupuesto de ingresos relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia de gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 32 de

Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial. También la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior y materias del Área objeto de delegación especial. Finalmente, también se le delega la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia del Sr. Diputado.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los contratos privados a que hace referencia el art. 20 del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, derivada de las atribuciones previstas en el art. 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no contemplados en apartado 3.1 del presente Decreto, a excepción de escrituras públicas.

4.2.- Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial D^a M^a Dolores Amo Camino: Delegada de Protección Civil. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Protección Civil.

4.3.- Delegado Especial: Al Sr. Diputado Provincial D. Francisco Juan Martín Romero: Delegado de Comunicación y Nuevas Tecnologías; a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

De conformidad con el art. 115 del ROF se conservarán las facultades previstas normativamente en relación con la competencia delegada correspondiendo a esta Presidencia la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de dichas atribuciones.

La anteriores delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el art. 34.2 de la LBRL, se ajustarán a lo previsto en los arts 63 y 64 del ROF y las delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ajustándose igualmente a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

Del presente Decreto que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el B.O.P.

4.4.- DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

“Con independencia de que esta Presidencia sea Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, por el presente Decreto vengo en resolver que, una vez que el Pleno tenga a bien adoptar acuerdo sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Especial de Cuentas, la Presidencia efectiva de las mismas se provea en la forma prevista en el art. 125 a) del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que deberán reunirse los miembros de cada una de las Comisiones Informativas, tras adoptarse el acuerdo Plenario antes aludido, con objeto de proceder a la elección de presidente efectivo, elevando, a continuación, propuesta de nombramiento al que lo es de esta Excm. Diputación Provincial, al objeto de que,

mediante Decreto, se resuelva sobre dichas Presidencias efectivas y se dé cuenta de ello al Pleno Corporativo.”

4.5.- DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO:

“Haciendo uso de la facultad que me viene otorgada en el art. 63.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre, y en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción que a dicho artículo da la Ley 11/1999, de 21 de Abril, Ley 57/2003, y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente Decreto vengo en delegar en la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación Provincial.
2. Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada a la Diputación.
3. El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el presupuesto aprobado, a excepción de las operaciones de crédito de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
4. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal de plantilla.
5. Acordar el nombramiento de funcionarios de carrera y las sanciones del personal, excepto la separación del servicio de los Funcionarios y el despido del Personal Laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como los demás servicios de su competencia que sean delegables, e imponer las demás sanciones de su competencia que tengan carácter delegable.
6. - Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 120.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia:
 - 1.- El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 135 de Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
 - 2.- La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas.”

7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
8. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la entidad provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor exceda de 300.000 euros en el caso de las inversiones y de 120.000 euros en el supuesto de gastos corrientes, y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
9. Ejercicio de aquellas otras atribuciones que la Legislación del Estado o de las Comunidades asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros Órganos.
10. La concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros.

Del presente Decreto dese cuenta al Pleno a los efectos procedentes."

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, a las once horas y veintisiete minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta de que yo, el Secretario, certifico.